

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21532**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 17 de mayo de 2021.

Señor Gerente:

**CHACO – SELLOS**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 2081/21 ATP se incorporan al sistema de declaración jurada y autoliquidación del impuesto de sellos, a través de la Web -RG (ATP Chaco) 1853/2015-, entre otros, la cesión de derechos y acciones, contratos de fideicomisos.

Asimismo, se establece el procedimiento de ingreso al Sistema de Gestión Tributaria para aquellos sujetos que no están obligados a inscribirse en el impuesto de sellos o que estén en trámite de inscripción ante la Administración Tributaria Provincial.

Saludos cordiales,

  
Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada